



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se exhorta a la **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas** promover en las escuelas de enseñanza básica en nuestro Estado, el empleo del ajedrez como asignatura curricular, por su comprobada utilidad para propiciar en los educandos el desarrollo de sus habilidades mentales y la formación de su conducta ética, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 43 párrafo 1 incisos e), f) y g), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 22 de septiembre del presente año, y turnada en esa misma fecha, mediante Oficio número HCE/SG/AT-1079, a esta Comisión de Educación, para su análisis y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señala tanto la Constitución General de la República como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanan de ambas, por lo que, el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del Artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual pretende exhortar a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, promover la práctica del ajedrez en el sistema educativo básico, por estimar que constituye una herramienta educativa en el desarrollo de las habilidades de la mente y la formación de hábitos virtuosos en el educando.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis de la Iniciativa.

Señalan los autores de la acción legislativa, que la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas en su artículo 3° señala que *“la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad”*.

Aducen los comparecientes, que es importante encontrar alternativas escolares que permitan obtener al estudiante un rico potencial de motivación y orientación hacia el análisis de los objetivos que persigue la educación, y que mejor que hacerlo sentir placer en su estudio y práctica, como puede ser a través de un juego.

Manifiestan, que educar a nuestros niños a través del juego debe considerarse profundamente. El juego bien orientado es una fuente de grandes provechos. El niño aprende porque el juego es el aprendizaje, entre la gama de juegos que pueden ser aprovechados se encuentra el Ajedrez, conocido como el juego ciencia, actividad lúdica de origen milenario; practicada en todos los países del mundo y que encierra una gama muy extensa de conocimientos y experiencias que es patrimonio de la humanidad.

Expresan los accionantes que sobre su origen existen numerosas leyendas. En el libro Historia General Ajedrez, el autor Julio Ganzo cuenta que la tradición sitúa el nacimiento del ajedrez en la India. El inventor del juego habría sido un brahmá de nombre Sissa, profesor del príncipe Sirham.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Naturalmente, aquel ajedrez creado por el brahmán para demostrar a su monarca que para vencer en una batalla, el Rey necesitaba de sus súbditos, era disputado por cuatro personas que utilizaban dados sobre un tablero de 64 casillas sin distinción de colores.

Asimismo, señalan que los Árabes aprendieron el arte del ajedrez en Persia y se convirtieron en los grandes divulgadores de este juego en los países que conquistaron, principalmente en España. Ellos usaban piezas negras y rojas, que tenían las mismas disposiciones del ajedrez actual. En sus viajes llevaron el juego al resto de Europa a través de España.

La posibilidad de que el ajedrez contribuya al desarrollo del pensamiento crítico, nos habla de la potencialidad de esta disciplina como una herramienta alternativa que impulse el desafío, la creatividad y la inteligencia.

En razón de lo anterior, los promoventes sostiene que sobre el tema se cuentan con diversas iniciativas en el país y a nivel mundial, que promueven la enseñanza del ajedrez en el ámbito educativo, entre ellas, la de la Universidad Nacional Autónoma de México, que ha mostrado interés por la incorporación del ajedrez en las escuelas, con el noble objetivo de facilitar los procesos de estimulación del área cognitiva de los niños, niñas y adolescentes cursantes de las escuelas primaria y secundaria de México; en este proyecto hay consenso de parte de la mayoría de los altos dirigentes del ajedrez mexicano tanto federativos, como no federativos, gente del deporte, la educación y la cultura.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ende, la propuesta de los accionantes consiste en ofrecer las herramientas para que nuestros alumnos hagan suyo el conocimiento, la práctica y los valores que trasmite el Ajedrez, como una herramienta pedagógica de suma importancia para desarrollar las inteligencias múltiples, los procesos mentales y que están basados en las neurociencias y corrientes psicopedagógicas, además con los siguientes propósitos:

- 1.- Desarrollar en el individuo una actitud favorable hacia el ajedrez que permita apreciarlo como elemento generador de cultura;
2. -Desarrollar en el individuo su potencial intelectual a partir del estímulo de la esfera cognitiva;
- 3.- Garantizar al individuo la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas básicas necesarias para la incorporación a la vida activa;
- 4.- Permitir al individuo establecer vínculos (transferencias), entre los conocimientos y experiencias ajedrecistas y la vida cotidiana, individual y social;
- 5.- Favorecer la asimilación de las características del ajedrez que contribuyen con el armonioso desarrollo intelectual, moral y ético de la personalidad que propicien su autonomía cognitiva y capacidad de razonamiento;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

6.- Priorizar la resolución de problemas. El aprendizaje orientado a la resolución de problemas les brinda la oportunidad de analizar, evaluar y proponer alternativas de solución a situaciones de la vida diaria; y

7.- Contribuir a la elevación de la autoestima;

8.- Mejorar la percepción de la vida y ayuda a la ubicación del individuo.

V.- Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Quienes integramos esta dictaminadora, consideramos que la presente acción legislativa resulta improcedente, en virtud de las consideraciones que enseguida se establecen.

Coincidimos en el sentido de que en tratándose del ajedrez, son más las personas que buscan la manera de aprenderlo y practicarlo, tan es así que existen grandes eventos, competencias y premios que le dan popularidad e intereses a este deporte, aumentando los talentos, y el nivel de competitividad es cada vez más alto.

El ajedrez en nuestro país se practica de forma masiva, ya sea en las escuelas o en la comunidad, presenta un alto nivel competitivo y cada vez es más amplia la lista de personas interesadas en el desarrollo de este deporte.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, en la Entidad se cuenta con la Ley Estatal del Deporte, la cual fue expedida mediante Decreto número 525, del 14 de noviembre del 2001, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 147, del 6 de diciembre del 2001, la cual contempla en su artículo 19 fracción III *“La libre participación en el deporte estudiantil, asociado y popular, sin que afecte sus derechos como deportistas o impida su intervención en uno u otro;”*

Los sistemas educativos nacional y estatal, han creado los contenidos de aprendizaje específicos, materiales didácticos y bibliográficos, así como las sugerencias y situaciones de aprendizaje, para que los alumnos de educación básica, adquieran el conocimiento e intercambio de actitudes culturales de la Entidad y de nuestro país, a través de los diferentes contenidos de aprendizaje, estipulados en los programas de estudios y en los libros de texto gratuitos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de estimarse decretar improcedente la acción legislativa que se analiza, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PROMOVER EN LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA BÁSICA EN NUESTRO ESTADO, EL EMPLEO DEL AJEDREZ COMO ASIGNATURA CURRICULAR, POR SU COMPROBADA UTILIDAD PARA PROPICIAR EN LOS EDUCANDOS EL DESARROLLO DE SUS HABILIDADES MENTALES Y LA FORMACIÓN DE SU CONDUCTA ÉTICA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas promover en las escuelas de enseñanza básica en nuestro Estado, el empleo del ajedrez como asignatura curricular, por su comprobada utilidad para propiciar en los educandos el desarrollo de sus habilidades mentales y la formación de su conducta ética, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENTE

DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA

SECRETARIO

VOCAL

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ

VOCAL

**DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES
GUERRERO**

VOCAL

DIP. IMELDA MANGIN TORRE

VOCAL

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN

VOCAL

**DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA
FUENTE**

**DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI
OSTOS**

Hoja de firmas del dictamen improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas promover en las escuelas de enseñanza básica en nuestro Estado, el empleo del ajedrez como asignatura curricular, por su comprobada utilidad para propiciar en los educandos el desarrollo de sus habilidades mentales y la formación de su conducta ética, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.